

Expediente: 361/09.

Empresa imputada: Consorcio Asegurador, S.L.

CIF núm. B04455606.

Último domicilio conocido: C/ Soldado Español, núm. 5, C.P. 04004 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Catorce mil ochocientos euros (14.800 €).

Almería, 10 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio e Incoación de los expedientes sancionadores que se citan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: José Manuel y Óscar Frigolet de la Rosa (Chiqui y Óscar).

Expediente: S21-100/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 2.1 y 3 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre el Registro General Sanitario de Alimentos, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: 15.025,30 euros.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Almadraba Sur.

Expediente: S21-178/2009.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 20 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Punta de los Ingleses.

Expediente: S21-179/2009.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Preceptos infringidos: Art. 26, art. 5 y art. 20 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.800,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación urbanística en el municipio de Priego de Córdoba, de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de marzo de 2006.

Expediente P-8/06.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL CAMBIO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE DE C/ RÍO, 31, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-08/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al cambio del Régimen de Protección del inmueble de C/ Río, 31, en cumplimiento de Sentencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.^º El día 24 de enero de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 17 de marzo de 2006.

2.^º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Priego de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación, previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales, adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005 para dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de marzo de 2003, por la que se estima el recurso interpuesto por un particular en el sentido de anular la protección integral otorgada al inmueble objeto de la presente modificación.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente presenta particularidades con respecto a lo establecido en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, al no haberse sometido, por su propia naturaleza, a los trámites de información pública y participación por tratarse de una modificación resultante de dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de marzo de 2003.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativa al Cambio de Régimen de Protección del inmueble de C/ Río, 31, en cumplimiento de Sentencia, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento

de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 20 de marzo de 2006.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

LISTADO DE BIENES PROTEGIDOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA

En cumplimiento del Capítulo III de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, referido a las ordenanzas de Edificios Protegidos, se incluye el siguiente listado según los tres tipos de bienes o parcelas calificadas.

A. Edificios de Protección Integral o Monumental

- A1. Iglesia Parroquial de la Asunción.
 - A2. Castillo de Priego de Córdoba.
 - A3. Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.
 - A4. Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes.
 - A5. Restos de Murallas históricas.
 - A6. Convento de San Francisco.
 - A7. Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias.
 - A8. Carnicerías Reales.
 - A9. Iglesia de San Pedro.
 - A10. Iglesia de la Aurora o de San Nicasio.
 - A11. Iglesia del Hospital de San Juan de Dios.
 - A12. Plaza de Toros.
 - A13. Carrera de las Monjas núm. 2.
 - A14. Carrera de las Monjas núm. 16.
 - A15. Carrera de las Monjas núm. 47.
 - A16. Ermita de Belén.
 - A17. Ermita del Calvario.
 - A18. Paseo de Colombia núm. 25.
 - A19. Puertas Nuevas núm. 16.
 - A20. Real núm. 42.
 - A21. Río núm. 14.
 - A22. Río núm. 27.
-
- A24. Río núm. 33.
 - A25. San Francisco núm. 14.

B. Edificios de Protección Estructural

- B1. Abad Palomino núm. 14.
- B2. Abad Palomino núm. 30.
- B3. Adarve núm. 6.
- B4. Adarve núm. 13.
- B5. Adarve núm. 49.
- B6. Bajondillo núm. 2.
- B7. Bajondillo núm. 4.
- B8. Bajondillo núm. 9.
- B9. Bajondillo núm. 10.
- B10. Bajondillo núm. 15.
- B11. Carrera de Álvarez núm. 1.
- B12. Carrera de Álvarez núm. 2.

- B13. Carrera de Álvarez núm. 4.
 B14. Carrera de Álvarez núm. 6.
 B15. Carrera de Álvarez núm. 10.
 B16. Carrera de Álvarez núm. 11.
 B17. Carrera de Álvarez núm. 12.
 B18. Carrera de Álvarez núm. 13.
 B19. Carrera de Álvarez núm. 14.
 B20. Carrera de Álvarez núm. 15.
 B21. Carrera de Álvarez núm. 17.
 B22. Carrera de Álvarez núm. 21.
 B23. Carrera de Álvarez núm. 26.

- B98. Real núm. 49.
 B99. Real núm. 50.
 B100. Real núm. 51.
 B101. Real núm. 55.
 B102. Real núm. 58.
 B103. Real núm. 65.
 B104. Real núm. 67.
 B105. Real núm. 71.
 B106. Real núm. 73.
 B107. Real núm. 81.
 B108. Real núm. 87.
 B109. República Argentina núm. 10.
 B110. Ribera núm. 8.
 B111. Río núm. 9.
 B112. Río núm. 16.
 B113. Río núm. 17.
 B114. Río núm. 21.
 B115. Río núm. 24.
 B116. Río núm. 25.
 B117. Río núm. 26.
 B118. Río núm. 29.
 B119. Río núm. 30.
 B120. Río núm. 31.
 B121. Río núm. 36.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 25 de enero de 2008 se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 32, de fecha 14 de febrero de 2008). Asimismo, por Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil.

En base a la citada normativa, esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Almería, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PRIMERA INFANCIA

Capítulo VII, entidades públicas:
 Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.04 .763.00 .42 I .5.

ENTIDAD SOLICITANTE	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ADRA	CONSTRUCCIÓN	337.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	CONSTRUCCIÓN	164.758,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	CONSTRUCCIÓN	250.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	CONSTRUCCIÓN	84.539,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	CONSTRUCCIÓN	541.442,00 €
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	CONSTRUCCIÓN	789.558,00 €
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	CONSTRUCCIÓN	335.452,00 €

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guardia Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 235/09. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor M.C.M., hija de don Iván Ciria Gil y doña Elisabeth Martín Carmona, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guardia Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 224/09. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.A.F., hijo de don Iván Redondo Tortosa y doña Rocío Fernández Galera, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 12 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.